

ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN MADRID QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

Si algún elector residente en España que se encontrara temporalmente en el extranjero durante el proceso electoral, podrá solicitar el voto desde el exterior.

Para ello, el elector, deberá inscribirse como no residente en el Registro de Matrícula Consular y solicitar la documentación de voto a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente, no más tarde del 05 de Abril.

La citada solicitud podrá recogerse en las Oficinas Consulares o descargarse desde la web del MAEC

Entrando en www.exteriores.gob.es:

- Pinchar Elecciones a la Asamblea de Madrid
- Pinchar formulario "Formulario solicitud ERTA" para descargar el Impreso.

La solicitud cumplimentada deberá entregarse personalmente en la Oficina Consular, la cual procederá a remitirla a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral que corresponda. La referida Delegación enviará al elector, al domicilio en el extranjero indicado en la solicitud, por correo certificado, la documentación necesaria para que pueda votar.

Recibida la documentación, el elector deberá enviar su voto a la mesa electoral en España, por correo certificado no más tarde del día 30 de Abril.



Tetuán, Marzo de 2021